



p1_ Inspección de Trabajo y Seguridad Social

- Libro de Visitas Electrónico (LVE)

P2_ Consejo de Ministros

- Se aprueba la creación de la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

p3_A Empresas y Asociaciones Empresariales

- Comunicado Público sobre el uso indebido del nombre de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

p4_ Empleo

- Aprobados los criterios de distribución de fondos para la prórroga de los contratos de 1.500 orientadores

p5_ Seguridad Social

- La Seguridad Social aumenta los fondos destinados a la prevención de riesgos laborales

p6_ Ibermutuamur

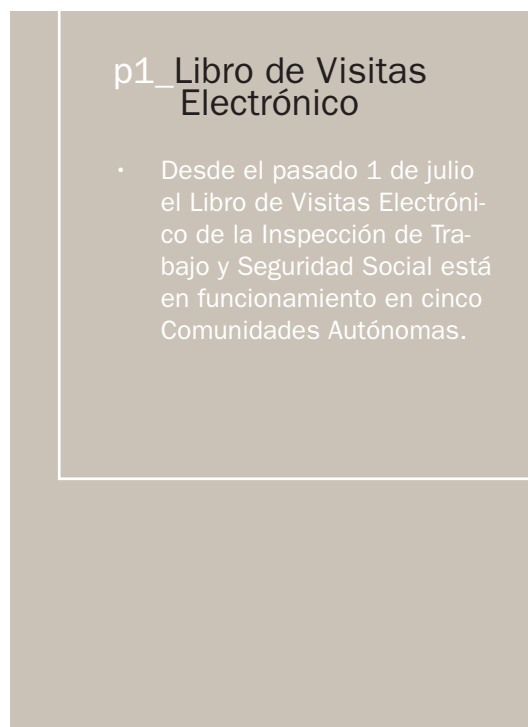
- Premio "Favoritos en la Red" para la web de Ibermutuamur.
- Ibermutuamur contribuye al Sistema de Protección Social con 83 millones de euros

p8_ Legislación

- Normativa de alcance general
- Normativa de Comunidades Autónomas

p10_ Enlaces de Interés

p11_ ¿Sabía que?



NOTICIAS DESTACADAS



Inspección de Trabajo

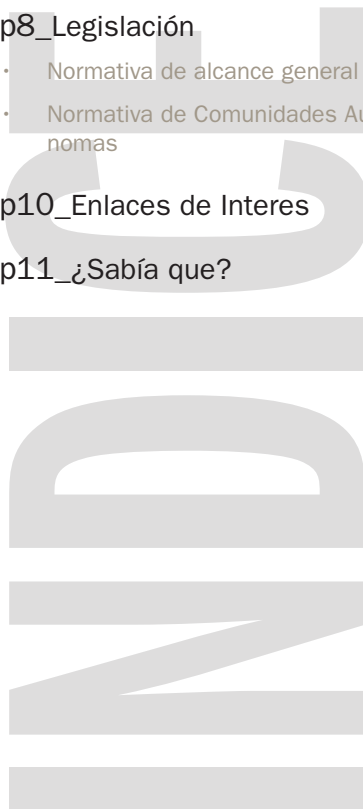
El Gobierno aprueba la creación de la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seguridad Social

La Seguridad Social aumenta los fondos destinados a la prevención de riesgos laborales.

Ibermutuamur

La web de Ibermutuamur gana el premio "Favoritos en la Red".



Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Libro de Visitas Electrónico (LVE)

El pasado 2 de diciembre de 2008 se publicaba en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 25 de noviembre de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sobre el Libro de Visitas Electrónico.

En dicha norma se establecía que todas las empresas y trabajadores autónomos que deban disponer en sus centros de trabajo del Libro de Visitas de la ITSS, podrán solicitar la sustitución de dicha obligación por el alta en la aplicación informática del Libro de Visitas Electrónico.

Desde el pasado 1 de julio, se ha puesto en marcha esta aplicación que se encuadra en el contexto del acuerdo del Consejo de Ministros para el desarrollo del Plan de Reducción de Cargas Administrativas y Mejora de la Regulación, con el fin de contribuir a incrementar la competitividad y productividad de las empresas.

Con esta aplicación, según informa el Ministerio de Trabajo e Inmigración, se pretende dar el primer paso para identificar y eliminar las cargas redundantes, desfasadas o innecesarias y revisar los trámites que puedan ser simplificados o realizados por medios telemáticos.

La autorización del alta en dicha aplicación corresponde por delegación de la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo o Seguridad Social o al titular de la Dirección Especial.

Una vez que la empresa está de alta, a través de la misma aplicación, podrá solicitar la autorización o habilitación del LVE para aquellos centros de trabajo que se desee teniendo en cuenta que debe cumplirse en dichos centros de trabajo lo previsto en la Resolución de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de 25 de noviembre de 2008.

Desde el pasado 1 de julio se tramitan las solicitudes de habilitación correspondientes a centros de trabajo ubicados en las siguientes Comunidades Autónomas:

- > Asturias
- > Cantabria
- > Galicia
- > La Rioja
- > Navarra

De forma escalonada se irá extendiendo al resto de las Comunidades Autónomas y por lo que se refiere a la versión multi-idioma del LVE en este momento no se encuentra operativa aunque se está trabajando para su implementación en el futuro.

Más información

<http://lve.mtin.es/primerosPasos/PrimerosPasos.html>

http://www.mtin.es/itss/web/Atencion_al_Ciudadano/libro_visitas/documentos/Nota_informLVEweb.pdf

<http://www.ibermutuamur.es/Libro-visitas-electronico.html>

Consejo de Ministros

Se aprueba la creación de la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Ha sido aprobado el Real Decreto por el que se crea la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, como órgano especializado en materia de formación y estudios, con el objeto de reforzar y potenciar a la Inspección de Trabajo como instrumento necesario para alcanzar los objetivos de:

- Reducir la siniestralidad laboral
- Combatir la economía irregular y el fraude en cotizaciones o prestaciones sociales
- Controlar el cumplimiento de la legislación laboral y de Seguridad Social
- Garantizar los derechos de igualdad efectiva y la no discriminación de mujeres y discapacitados

Según informa el Ministerio de Trabajo e Inmigración, con su puesta en funcionamiento se da respuesta a la reclamación que la sociedad española, los agentes sociales y las fuerzas políticas vienen realizando para alcanzar los objetivos antes señalados.

La potenciación de la Inspección contempla, entre otras medidas, el incremento de efectivos y una adecuación del perfil profesional y formativo a las diversas demandas de la función inspectora en un modelo de inspección integral.

En lo que respecta al incremento del número de efectivos, la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo fija como objetivo alcanzar la ratio media del número de Inspectores por trabajador de la Unión Europea de los 15, lo que significa contar al final del periodo con un número aproximado de 3.000 efectivos. Para alcanzar este número manteniendo el nivel de exigencia y diversidad de conocimientos precisos para el ejercicio de la función inspectora es necesario adoptar las siguientes medidas:

- Perfeccionar el sistema de reclutamiento y selección tradicional (oposición de base memorística) con una fase de formación teórica y práctica que permita completar la formación académica y desarrollar habilidades de negociación, mediación y conciliación.
- Mantener un sistema de formación y actualización permanente de los funcionarios que forman parte del sistema de Inspección de Trabajo, que permita establecer itinerarios de perfeccionamiento y especialización en áreas y materias concretas.

Iniciativas como esta existen tanto en la Administración Española (Escuela Judicial, Escuela de Inspección Tributaria, Instituto de Estudios Fiscales) como en otros países (Francia, Reino Unido y Polonia) en materia de Inspección de Trabajo. La OIT es también partidaria de fomentar este tipo de escuelas.

En definitiva, la Escuela de la Inspección pretende además constituir un punto de referencia para el estudio, la reflexión y el debate en materia social.

Más información

TEXTO ÍNTEGRO DEL REAL DECRETO:

http://www.mtas.es/itss/web/Atencion_al_Ciudadano/Normativa_y_Documentacion/Documentacion/Documentacion_ITSS/001/RD_escuelaitss.pdf

Empresas y Asociaciones Empresariales

Comunicado Público sobre el uso indebido del nombre de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha publicado en su página web una nota por medio de la cual advierte que en diversas comunidades autónomas se está haciendo llegar a empresarios y Asociaciones Empresariales unas cartas de una denominada Asociación de Prevención de Riesgos Laborales “Prevengo”, en ocasiones se alude al Instituto de Riesgos Laborales, aunque también pueden utilizarse otras denominaciones, en las que se informa a las empresas de determinadas cuestiones sobre las que la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social hace las siguientes precisiones, que reproducimos íntegramente a continuación:

- 1) Que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social está remitiendo requerimientos a las empresas que incumplan el artículo 20 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, por no proporcionar a sus trabajadores formación sobre primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de trabajadores. En la redacción utilizada se da a entender que se trata de actuaciones generalizadas, lo que constituye una publicidad engañosa y que falta a la verdad, pero no es cierto que esté prevista ni mucho menos en el curso la realización de tales campañas.
- 2) Para intentar dar verosimilitud a tales afirmaciones, se acompaña un oficio de una Inspección de Trabajo, en el que se contesta a una consulta sobre este tipo de formación que formula un Servicio de Prevención. Recientemente se utiliza la contestación de la Dirección General de Trabajo a unas consultas que formularon dichas empresas a la Subdirección General para la Coordinación en materia de Relaciones Laborales, Prevención de Riesgos Laborales y Medidas de Igualdad, contestación que sí es auténtica, aunque la consulta fuera formulada para ser utilizada como “coartada” de su actividad y como pretendida prueba de que la Administración Laboral está centrando sus actuaciones de manera masiva en la comprobación del cumplimiento de las obligaciones por las empresas sobre la formación que las mismas imparten.
- 3) Además, tanto por escrito como mediante llamadas de teléfono realizadas en nombre de la referida Asociación, se conmina a las empresas a impartir la formación a través de la misma “cuanto antes” porque la empresa que incumpla puede ser sancionada con multas de hasta 800.000 euros.
- 4) Por otra parte resulta discutible, tanto desde el punto de vista de la legalidad como de su viabilidad práctica, la posibilidad de obtener el reembolso de los gastos de formación, cuyo pago se exige a la realización del curso, con cargos a los Fondos de Formación Profesional Continua.

Ante estos hechos y con independencia de las acciones legales que procedan, la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social quiere hacer constar que no colabora, participa ni apoya la labor desarrollada por ninguna asociación, servicio de prevención ajeno o entidad formativa en prevención de riesgos laborales, y que rechaza rotundamente la manipulación y el uso indebido del nombre de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de sus funciones con fines comerciales de dudosa licitud. (Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social)

Más información

<http://www.mtin.es/itss/web/index.html>

http://www.mtin.es/itss/web/Atencion_al_Ciudadano/Normativa_y_Documentacion/Normativa/Normativa/pdfs/LEY_31_1995_PREVENCION_DE_RIESGOS_LABORALES.pdf

Empleo

Aprobados los criterios de distribución de fondos para la prórroga de los contratos de 1.500 orientadores

El pasado 3 de julio el Consejo de Ministros aprobó los criterios de distribución de fondos a las Comunidades Autónomas y al Servicio de Empleo Estatal (SPEE) con el objeto de hacer frente a la prórroga de la contratación, hasta el próximo 31 de diciembre, de los 1.500 orientadores que desde el pasado año prestan tareas de reforzamiento en la red de oficinas de empleo.

Dicha prórroga ya había sido anteriormente autorizada, en el Consejo de Ministros del 30 de abril, al considerar prioritario continuar con la tarea de estos profesionales debido al actual escenario económico, que como sabemos está teniendo efectos especialmente significativos en el mercado de trabajo.

El objetivo de estos 1.500 orientadores es el de favorecer la intermediación y ofrecer oportunidades reales de empleo para que las personas que se encuentran sin trabajo puedan encontrar una colocación. Los orientadores prestan servicio en todo el territorio nacional.

Con este fin, el 23 de junio la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales aprobó la propuesta de la prórroga así como los criterios que servirán para la distribución de fondos entre las comunidades autónomas, que ascienden a 16.706.666 euros, y que se reparten de la siguiente manera (MTIN):

COMUNIDADES AUTÓNOMAS

CONTRATACIÓN DE ORIENTADORES

(Importe en euros)

Andalucía	4.818.333,33
Aragón	548.333,33
Asturias	630.000,00
Illes Balears	221.666,67
Canarias	653.333,33
Cantabria	198.333,34
Castilla la Mancha	1.026.666,67
Castilla y León	1.353.333,33
Cataluña	1.750.000,00
Comunidad Valenciana	1.400.000,00
Extremadura	898.333,33
Galicia	1.271.666,67
Madrid	1.026.666,67
Murcia	595.000,00
Navarra	245.000,00
La Rioja	70.000,00

TOTAL

16.706.666,67

Más información

<http://www.inem.es/>

Seguridad Social

La Seguridad Social aumenta los fondos destinados a la prevención de riesgos laborales

La Secretaría de Estado de la Seguridad Social ha establecido los criterios por los que habrán de regirse las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social en sus actividades preventivas durante el presente año.

La Resolución de 30 de junio de 2009, publicada en el Boletín Oficial del Estado del 3 de julio, recoge las directrices con las que se pretende un mayor control de las actuaciones preventivas en el ámbito laboral y una reordenación y racionalización de los fondos aplicables en esta materia para optimizar la rentabilidad social de los mismos.

La variación del límite máximo que las mutuas aportan de su presupuesto como entidades colaboradoras de la Seguridad Social a Prevención, que pasa del 1% al 0,5% establecido en la Resolución, no significa una reducción de los fondos destinados a este fin. La actividad preventiva pública en el ámbito de la Seguridad Social se lleva a cabo fundamentalmente por la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales y la encomienda de gestión al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo cuyo presupuesto se financia a través del Fondo de Prevención y Rehabilitación.

Para este año la Seguridad Social ha aportado recursos a la prevención superiores al ejercicio anterior en un millón de euros al INSHT; 19 millones de euros adicionales a la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales, al tiempo que se han firmado varios convenios de colaboración con universidades y centros de investigación sobre prevención, de los que ya se ha puesto en marcha el primero con la Universidad Pompeu Fabra por importe de 300.000 euros.

La ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en la que se habilita a las mutuas a actuar eventualmente como servicios de prevención para sus empresas asociadas condujo a la segregación de sus actividades, establecida en el Real Decreto 688/2005.

Esta norma desligaba su actividad de prevención de riesgos como servicio privado de su servicio público como entidad colaboradora de la Seguridad Social y separaba la financiación de ambas tareas.

Los criterios establecidos en la nueva Resolución, a cuyo texto ofrecemos acceso directo, se derivan de la estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2007-2012, que establece el marco general de las políticas de prevención de riesgos laborales a corto, medio y largo plazo y se fijan los criterios de coherencia y racionalidad de las actuaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo desarrolladas por todos los sectores que intervienen en la prevención de riesgos laborales.

La propuesta de criterios para esta Resolución se realizó por el INSHT después de consultar con los empresarios y los representantes de los trabajadores (MTIN).

Más información

TEXTO ÍNTEGRO DE LA RESOLUCIÓN:

<http://www.boe.es/boe/dias/2009/07/03/pdfs/BOE-A-2009-10995.pdf>

Ibermutuamur

Premio “Favoritos en la Red” para la web de Ibermutuamur

La página web de Ibermutuamur ha sido galardonada en la II Edición de los Premios Favoritos en la Red que promueven Diario Médico y Correo Farmacéutico y que valora las instituciones, empresas o colectivos que trabajan por el desarrollo de la comunicación en internet.

El objetivo de estos premios es reconocer las páginas web que mejor representan el mundo científico y sanitario y que contribuyen con su trabajo a que el sector sea un referente para el entorno digital español.

La web de Ibermutuamur, premiada en la categoría de Pacientes como la mejor web de Mutuas y Aseguradoras, ve así reconocidas su innovación y mejora continua con el objeto de hacerla más accesible y útil a sus mutualistas.

A través de la página web de Ibermutuamur, los trabajadores protegidos tienen acceso, además de a todo lo relacionado con el accidente de trabajo, la enfermedad profesional y la enfermedad común, a información de interés como:

La red de centros propios de Ibermutuamur y los de Corporación Mutua

<http://www.ibermutuamur.es/spip.php?page=redcentros>

La descarga de los formularios para realizar las distintas gestiones

<http://www.ibermutuamur.es/-Formularios-y-documentacion,60-.html>

El fondo documental de prevención de Riesgos Laborales

<http://www.ibermutuamur.es/-Documentacion-de-prevencion-.html#25>

La zona multimedia con vídeos sobre diversos temas

<http://www.ibermutuamur.es/videos/>

Las publicaciones informativas

<http://www.ibermutuamur.es/Boletines-Ibermutuamur.html>

Más información

<http://www.ibermutuamur.es/>

Ibermutuamur

Ibermutuamur contribuye al Sistema de Protección Social con 83 millones de euros

Ibermutuamur ha presentado los resultados de su gestión correspondientes al ejercicio 2008. La Mutua ha obtenido en este periodo unos excedentes de 108 millones de euros, lo que supone una tasa de excedentes sobre ingresos totales de 11,16%.

Con todas sus reservas dotadas al 100%, y a partir de los excedentes obtenidos, Ibermutuamur aportará 83 millones al Sistema de Protección Social. Éste es ya el quinto año consecutivo que la mutua colabora de forma simultánea con el Fondo de Prevención y de Rehabilitación, al que aportará 82,2 millones, y con el Fondo de Reserva de la Seguridad Social, que recibirá 0,66 millones de euros.

Según los datos presentados por el presidente y el director general de la mutua, Ramón Boixadós y Heraclio Corrales, respectivamente, en el transcurso de la Junta General de la Entidad, Ibermutuamur ha alcanzado en 2008 el 55,83% sobre el total de ingresos en Provisiones y Reservas, con más de 542 millones de euros en reservas, un 2,14% más que en 2007. Además, dentro de la coyuntura económica que atraviesa el país, la Entidad ha mantenido en el último ejercicio su volumen de ingresos por las contingencias que gestiona, con 970,92 millones de euros.

Esta eficiencia económica se traslada al colectivo de empresas protegidas por Ibermutuamur a través del Fondo de Asistencia Social, que en esta ocasión se verá reforzado con una aportación que asciende a 10,3 millones de euros.

Gracias a esta aportación, el Fondo de Asistencia Social alcanzó los 48,3 millones a finales de 2008. El cometido de este Fondo es atender los casos especiales e individuales de necesidad de los trabajadores en situaciones prolongadas de Incapacidad Temporal o Invalidez Permanente. El Fondo de Asistencia Social está gestionado por la Comisión de Prestaciones Especiales, cuya actividad se ha visto impulsada este año por Ibermutuamur.

Ibermutuamur también ha impulsado este año la actividad de Corporación Mutua, primera entidad mancomunada del sector de mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. En 2008, las mutuas que agrupa la Entidad, esto es, CESMA (Mutua de Ceuta- SMAT), IBERMUTUAMUR, MAC- Mutua de Accidentes de Canarias, MC MUTUAL, MUTUA GALLEGA, MUTUALIA, SOLIMAT, y UNIÓN DE MUTUAS, han intercambiado cerca de 62.000 asistencias, gracias a la puesta en común de la mayor red de centros del sector, con 350 centros repartidos por todo el territorio.

Durante el pasado ejercicio, se han puesto en marcha 6 centros nuevos y se han ampliado y remodelado 13 de los ya existentes, un fin al que se han destinado 19,5 millones. En la actualidad Ibermutuamur cuenta con más de 120 centros propios distribuidos por toda la geografía española, tiene asociadas 132.344 empresas y protege a 1.112.986 trabajadores.

Más información

<http://www.ibermutuamur.es/Ibermutuamur-contribuye-al-Sistema.html>

Legislación

Normativa de alcance general

Real Decreto 1223/2009 de 17 de julio, por el que se crea la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

<http://www.boe.es/boe/dias/2009/07/18/pdfs/BOE-A-2009-11933.pdf>

Resolución de 30 de junio de 2009 de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se establecen los criterios y las prioridades a aplicar por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social en la planificación de sus actividades preventivas para 2009.

<http://www.boe.es/boe/dias/2009/07/03/pdfs/BOE-A-2009-10995.pdf>

Resolución de 1 de junio de 2009, de la Dirección General de Tráfico, por la que se aprueba el Manual de Señalización Variable.

http://www.060.es/te_ayudamos_a/legislacion/disposiciones/common/44983.pdf

Resolución de 5 de junio de 2009, de la Dirección General de Transporte Terrestre, por la que se modifica la de 19 de abril de 2007, por la que se establecen los controles mínimos sobre las jornadas de trabajo de los conductores en el transporte por carretera.

<http://www.derecho.com/l/boe/resolucion-5-junio-2009-direccion-general-transporte-terrestre-modifica-19-abril-2007-establecen-controles-minimos-jornadas-trabajo-conductores-transporte-carretera/disposiciones.html>

Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

<http://www.boe.es/boe/dias/2009/06/13/pdfs/BOE-A-2009-9841.pdf>

Resolución de 27 de mayo de 2009, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en materia de cálculo de capitales coste y sobre constitución por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social del capital coste correspondiente a determinadas prestaciones derivadas de enfermedades profesionales.

<http://www.boe.es/boe/dias/2009/06/10/pdfs/BOE-A-2009-9626.pdf>

Real Decreto 900/2009, de 22 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de modificación parcial de las correspondientes a la Tesorería General de la Seguridad Social.

<http://www.derecho.com/l/boe/real-decreto-900-2009-modifica-real-decreto-2583-1996-13-diciembre-estructura-organica-funciones-instituto-nacional-seguridad-social-modificacion-parcial-correspondientes-tesoreria-general-seguridad-social/>

Legislación

Normativa de Comunidades Autónomas

Aragón

Resolución de 17 de abril de 2009, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, para la publicación de la relación de organismos de control que actúan en la Comunidad Autónoma de Aragón.

<http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=367410591212>

Asturias

Resolución de 5 de junio de 2009, de la Consejería de Industria y Empleo, para el Registro de Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos del Principado de Asturias.

<http://www.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=17/06/2009&refArticulo=2009-14773>

Castilla y León

Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León.

<http://bocyl.jcyl.es/>

Galicia

Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre la validez de los sistemas para realizar las pruebas de estanqueidad de tanques de productos petrolíferos señaladas en el punto 38 de la MI-IP03 y en el punto 39 de la MI-IP04.

<http://www.xunta.es/doc/Dog2009.nsf/4d52707c9e56eb38c1257251004554ca/2666fcd1a6b85850c12575c8006afa67?OpenDocument>

Valencia

Decreto 73/2009, de 5 de junio, del Consell, por el que se regula la gestión de ensayos clínicos y estudios post-autorización observacionales con medicamentos y productos sanitarios.

http://www.docv.gva.es/portal/portal/2009/06/09/pdf/2009_6667.pdf

Accesos directos a la legislación local:

Boletines Autonómicos

http://www.boe.es/aeboe/consultas/enlaces/boletines_autonomicos.php

Boletines Provinciales

http://www.boe.es/aeboe/consultas/enlaces/boletines_provinciales.php

Acceso directo a números anteriores de nuestro Boletín informativo:

Enlace con los números anteriores de nuestros Boletines Informativos

<http://www.ibermutuamur.es/Boletines-Ibermutuamur.html>

Descarga de formularios y documentación:

<http://www.ibermutuamur.es/-formularios-y-documentacion,60-.html>

Ministerio de Trabajo e Inmigración

<http://www.mtas.es/>

Seguridad Social

http://www.seg-social.es/Internet_1/index.htm

Boletín Oficial del Estado

<http://www.boe.es/>

Instituto Nacional de Estadística

<http://www.ine.es/>

IBERMUTUAMUR

<http://www.ibermutuamur.es/>

CESMA

<http://www.cesma.es/>

CORPORACIÓN MUTUA

<http://www.corporacionmutua.com/>

MC MUTUAL

<http://www.mc-mutual.com/extranet/home.do>

MUTUA DE ACIDENTES DE CANARIAS

<http://www.mac-mutua.es/MutuaMAC/index.php>

MUTUA GALLEGA

<http://www.mutuagallega.es/>

MUTUALIA

<http://www.mutualia.es/>

SOLIMAT

<http://www.solimat.com/>

UNIÓN DE MUTUAS

<http://www.uniondemutuas.es/>

¿SABÍA QUE...?

- ? Las Autonomías recibirán más de 40 millones de euros para la inserción laboral de personas con discapacidad?
- ? El 50% de los trabajadores españoles prefiere trabajar desde casa y no acudir a la oficina?
- ? El presupuesto de la Fundación para la Prevención de los Riesgos Laborales y del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo supera en 20 millones la aportación de 2008?
- ? El 96% de los españoles tiene problemas de insomnio relacionados con el trabajo, según una encuesta realizada por el portal de empleo Monster?
- ? Los accidentes de tráfico son la causa de hasta 4,5 millones de días de baja laboral al mes en España, según la Asociación Empresarial del Seguro (UNESPA)?



Boletín Informativo

Publicación quincenal de difusión electrónica de Ibermutuamur
Edita Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, nº274
Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales